



NÚMERO 32,978

TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO

TOMO SESENTA Y TRES. LIBRO SEIS

—En la población de Ciudad Guzmán, Estado de Jalisco, el día 13 trece de marzo de 2019 dos mil diecinueve, Yo, LICENCIADO EDUARDO PÁEZ CASTELL, Notario Público Número 4 Cuatro de esta Municipalidad, hago constar la PROTOCOLIZACIÓN de una Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "AGRO DEL LLANO", Sociedad Anónima de Capital Variable, que otorga su Delegado el señor Roberto Abel Pérez Ramos, según lo siguiente:—

ANTECEDENTES

—Declara el compareciente:—

—I.- CONSTITUCIÓN.- Que por escritura 13,907 trece mil novecientos siete, de la que agrego una fotocopia al Apéndice del Tomo 44 cuarenta y cuatro, bajo el número 26,081 veintiséis mil ochenta y uno, extendida el día 25 veinticinco de septiembre de 1993 mil novecientos noventa y tres, en el protocolo de la notaría número 4 cuatro de esta Municipalidad, a cargo del señor licenciado Carlos Páez Stille, registrada bajo la inscripción 293 doscientos noventa y tres, del Tomo 6/o sexto, Libro 1/o primero del Registro de Comercio a cargo del Registro Público de la Propiedad en esta ciudad, se constituyó previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, una sociedad mercantil mexicana con cláusula de admisión de extranjeros y las siguientes características: Denominación, "Agro del Llano", Sociedad Anónima de Capital Variable; domicilio, esta población de Ciudad Guzmán; duración, 90 noventa años; capital, variable, mínimo inicial de \$50,000.00 cincuenta mil pesos, moneda nacional y máximo ilimitado; y objeto, la compraventa, importación y exportación de semillas, insecticidas, fungicidas y demás productos agroquímicos, así como maquinaria y equipo destinado a actividades agropecuarias, al igual que la realización de todos los actos materiales y jurídicos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto mencionado.—

—II.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.- Que por escritura 11,752 once mil setecientos cincuenta y dos, de la que obra agregada una fotocopia al Apéndice del Tomo 46 cuarenta y seis, bajo el número 26,687 veintiséis mil seiscientos ochenta y siete, extendida el día 13 trece de diciembre de 2002 dos mil dos en el protocolo a mi cargo, incorporada bajo el número 19 diecinueve, folios del 190 ciento noventa al 194 ciento noventa y cuatro del Apéndice 60 sesenta del Primero de Comercio del Registro de Comercio a cargo del Registro Público de la Propiedad en esta ciudad, se protocolizó una Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "Agro del Llano", Sociedad Anónima de Capital Variable, en la que se aumentó el capital social a la cantidad de \$146,100.00 ciento cuarenta y seis mil cien pesos, moneda nacional.—

—III.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.- Que por escritura 24,508 veinticuatro mil quinientos ocho, de la que obra agregada una fotocopia al Apéndice del Tomo 46 cuarenta y seis, bajo el número 26,687 veintiséis mil seiscientos ochenta y siete, extendida el día 16 dieciséis de noviembre de 2010 dos mil diez, en el protocolo de la notaría número 5 cinco de esta Municipalidad a cargo del señor licenciado León Elizondo Díaz, registrada en el Folio Mercantil Electrónico número 11394 once mil trescientos noventa y cuatro del Registro Público de la Propiedad y de Comercio en esta ciudad, se protocolizó una Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "Agro del Llano", Sociedad Anónima de Capital Variable, en la que se aumentó el capital social a la cantidad de \$1'071,100.00 un millón setenta y un mil cien pesos, moneda nacional.—

COTEJADO

—IV.- MODIFICACIONES A ESTATUTOS SOCIALES.- Que hasta el día de hoy no tiene conocimiento que la sociedad que representa haya tenido alguna otra modificación a sus estatutos sociales.-----

—V.- ACTA QUE SE PROTOCOLIZA.- Que con fecha 4 cuatro de agosto de 2018 dos mil dieciocho, se celebró una Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad que representa, de la cual se levantó una acta, la que en virtud de que no se tuvo a la mano el Libro de Actas correspondiente en el momento de la asamblea, con fundamento en el artículo 194 ciento noventa y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles se levantó en pliego suelto, misma que me exhibe en 7 siete hojas que anexo al Apéndice bajo el número 32,978 treinta y dos mil novecientos setenta y ocho, y declara bajo su responsabilidad y bajo protesta de decir verdad, que esa acta y que las firmas que la calzan son auténticas, misma que textualmente dice:-----

—“En la población de Ciudad Guzmán, Jalisco, siendo las 11:00 once horas del día 4 cuatro de agosto del 2018 dos mil dieciocho, en el domicilio social ubicado en Mercado de Abastos Manzana B-13, Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; se reunieron los accionistas de la Sociedad Mercantil denominada “AGRO DEL LLANO”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a efecto de celebrar Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a la cual fueron oportunamente convocados por el órgano administrativo; a desahogarse conforme a la siguiente:-----

-----ORDEN DEL DÍA-----

---I.- Nombramiento de Presidente y Secretario de la Asamblea.-----

---II.- Escrutinio y en su caso declaración de estar legítimamente instalada la asamblea por reunirse el quórum establecido en los estatutos sociales y presentación de la nueva estructura del capital social, así como su distribución entre los socios tanto nuevos como los ya existentes.-----

---III.- Revisión de los estados financieros y balances a la fecha de esta asamblea así como la toma de decisión de la forma de operar el resultado del ejercicio.-----

---IV.- Presentación del informe de actividades del Presidente del Consejo de Administración.-----

---V.- Designación del nuevo comisario de la Sociedad.-----

---VI.- Aumento de actividades y puntos en el objeto social de la empresa.-----

---VII.- Delegación de facultades especiales.-----

---VIII.- Designación de delegado para que concurra ante fedatario público a protocolizar el acta que de la asamblea se levante.-----

---IX.- Redacción, lectura, y en su caso aprobación del acta de asamblea.-----

---Comparece con la aprobación de la totalidad de los accionistas de la sociedad denominada “AGRO DEL LLANO”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, el señor JAIME CUEVAS ZEPEDA, la señora CLAUDIA TERESA MONTES DE OCA REYNOSO, la señorita NANCY ANAÍS CUEVAS MONTES DE OCA y la señorita ESTEFANY CUEVAS MONTES DE OCA.-----

---INFORMACIÓN.- Manifiestan los accionistas que recibieron con antelación a la asamblea en cuestión, toda la documentación pertinente a los asuntos señalados en el orden del día y por tal motivo se encuentran lo suficientemente informados para la toma de decisiones.-----

-----DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA:-----



—EN RELACIÓN AL PRIMER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, por unanimidad de votos, se designó como Presidente de la Asamblea, al señor JAIME CUEVAS ZEPEDA y como Secretaria, la señora CLAUDIA TERESA MONTES DE OCA REYNOSO, quien recibe la documentación necesaria para la celebración de la Asamblea. —

—EN RELACIÓN AL SEGUNDO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, por unanimidad de votos se designó como escrutadora a la señorita NANCY ANAÍS CUEVAS MONTES DE OCA quien una vez que recibió de la secretaria la documentación necesaria, llevó a cabo el escrutinio correspondiente, y una vez ello rinde su dictamen en los siguientes términos: —

—“Ciudad Guzmán, Jalisco 4 cuatro de mayo del 2018 dos mil dieciocho. —

—H. Asamblea General Ordinaria de Accionistas de “AGRO DEL LLANO”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. —

—Estimables señores: —

—“La suscrita escrutadora de la Asamblea de esta fecha, para los efectos legales a que hubiere lugar, hace constar que, de acuerdo al libro de accionistas y a los contratos de donación que en este momento son exhibidos a la asamblea en el que consta que, con anterioridad a esta fecha y de conformidad con todos los socios accionistas, el señor JAIME CUEVAS ZEPEDA entrega en donación a su hija la señorita PAOLA CUEVAS MONTES DE OCA con RFC CUMP980905862 y CURP CUMP980905MJCYNL05; 964 novecientas sesenta y cuatro acciones de su propiedad; contrato que tenemos en nuestro poder y cuyo contenido ya fue motivo de actualización en el libro correspondiente. Por tal motivo se señala que en este momento se encuentran presentes las personas que en seguida se mencionan, representando la acciones que se indican: —

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR
JAIME CUEVAS ZEPEDA	5,570	\$ 557,000.00
CLAUDIA TERESA MONTES DE OCA REYNOSO	2,249	224,900.00
NANCY ANAÍS CUEVAS MONTES DE OCA	964	96,400.00
ESTEFANY CUEVAS MONTES DE OCA	964	96,400.00
PAOLA CUEVAS MONTES DE OCA	964	96,400.00
TOTAL:	10,711	\$1'071,100.00

—En virtud de lo anterior, se encuentran representadas las 100 cien acciones, con un valor en su conjunto de \$ 1'071,100.00 UN MILLON SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que significan la totalidad de las acciones en que se encuentra dividido el capital social, que a la fecha asciende a la suma de: \$ 1'071,100.00 (UN MILLON SETENTA Y UN MIL CIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Atentamente.- NANCY ANAÍS CUEVAS MONTES DE OCA.- Una firma.” —

—En vista de lo anterior, el Presidente de la Asamblea declara que la misma ha quedado real y legítimamente instalada, por encontrarse representada la totalidad del capital social, no obstante que no se publicó convocatoria al efecto y por tanto advierte que los acuerdos que se tomen serán obligatorios. —

—EN RELACIÓN AL TERCER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, en uso de la voz, el Presidente del Consejo de Administración, señor JAIME CUEVAS ZEPEDA, entregó a los socios accionistas presentes los estados financieros y balances a la fecha de esta Asamblea, procediendo en seguida a efectuar un análisis de los mismos con el fin de conocer la situación financiera de la Sociedad. —

COTEJADO

—Se practicó un receso para que los accionistas revisaran la información que presenta el Presidente del Consejo de Administración y una vez resueltas las dudas, por unanimidad de votos los accionistas los aprueban de conformidad. -----

—En cuanto la utilidad del ejercicio que asciende a \$ 730,256.00 (SETECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) el señor JAIME CUEVAS ZEPEDA propone a la asamblea lo siguiente: "debido a la necesidad de financiamiento para la compra de mercancía, el que habitualmente tenemos que solicitar ya sea a proveedores como a instituciones de crédito, les propongo que de la utilidad del ejercicio se capitalice como capital social variable la cantidad de \$ 350,000.00 (TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y que el restante \$ 380,256.00 (TRECIENTOS OCHENTA MIL DOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) sean repartidos entre los socios en proporción a su participación accionaria. -----

—El señor JAIME CUEVAS ZEPEDA declara a los socios su voluntad de donar 31.5 treinta y uno punto cinco acciones del capital variable a su hija la señorita PAOLA CUEVAS MONTES DE OCA. -----

—Una vez analizada la propuesta hecha por el señor JAIME CUEVAS ZEPEDA, es aprobada por unanimidad de votos, quedando la distribución del capital de la siguiente forma.-----

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL FIJO	ACCIONES A	CAPITAL VARIABLE
JAIME CUEVAS ZEPEDA	5,570	\$ 557,000.00	182.00	\$ 182,000.00
CLAUDIA TERESA MONTES DE OCA REYNOSO	2,249	224,900.00	73.50	73,500.00
NANCY ANAÍS CUEVAS MONTES DE OCA	964	96,400.00	31.50	31,500.00
ESTEFANY CUEVAS MONTES DE OCA	964	96,400.00	31.50	31,500.00
PAOLA CUEVAS MONTES DE OCA	964	96,400.00	31.50	31,500.00
TOTAL:	10,711	\$1'071,100.00	350.00	\$ 350,00.00

—EN RELACIÓN AL CUARTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, en uso de la voz, el Presidente del Consejo de Administración, señor JAIME CUEVAS ZEPEDA, presenta un informe sobre su gestión. -----

—Se practicó un breve receso y una vez resueltas las dudas por unanimidad de votos, los accionistas aprueban de conformidad el informe presentado por el Presidente del Consejo de Administración. -----

—EN RELACIÓN AL QUINTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, el presidente de la Asamblea, señor JAIME CUEVAS ZEPEDA, pone a consideración de los socios, el cambio del comisario de la sociedad, proponiendo al señor ROBERTO ABEL PÉREZ RAMOS, siendo, de igual manera aprobado por unanimidad de votos de la asamblea. -----

—EN RELACIÓN AL SEXTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, el Señor JAIME CUEVAS ZEPEDA toma la palabra para exponer ante la Asamblea, que debido al crecimiento en las operaciones de la empresa se hace necesario expandir el objeto social establecido en el ARTÍCULO DOS del Acta Constitutiva, añadiendo los siguientes puntos: -----

—1.- La celebración habitual y profesional de contratos de arrendamiento financiero y factoraje financiero, con cualquier persona física o moral, públicas o privadas ya sean nacionales o del extranjero. -----

—2.- Actuar como fiduciaria o fideicomisaria en fideicomisos de garantía, en los términos de lo dispuesto por la fracción V quinta del artículo 395 trescientos noventa y cinco, artículo 396 trescientos noventa y seis y



siguientes de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, siendo aplicables las siguientes reglas respecto de las operaciones de fideicomiso que realice la sociedad. -----

—a) La sociedad abrirá contabilidades especiales por cada contrato registrado en la misma y en su propia contabilidad el dinero y demás bienes, valores o derechos que se confíen, así como los incrementos o disminuciones, por los productos o gastos relativos, debiendo siempre. -----

—b) Los bienes fideicomitados en ningún caso y por ningún motivo estarán afectados a otras responsabilidades que las derivadas del mismo fideicomiso, las que contra ellos correspondan a terceros de acuerdo con la ley y las que deriven de lo dispuesto para los fideicomisos de garantía por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. -----

—c) La sociedad cumplirá su encargo y ejercerá sus facultades por medio de sus delegados fiduciarios. -----

—d) En el acto constitutivo de los fideicomisos o sus reformas, se podrá prever la formación de un Comité Técnico, dar las reglas para su funcionamiento y fijar sus facultades. Cuando la sociedad actúe ajustándose a los dictámenes o acuerdo de este comité, estará libre de toda responsabilidad, y -----

—e) La sociedad deberá ajustarse a las normas legales y disposiciones de carácter general que le sean aplicables por la realización, en su caso, de operaciones de fideicomiso de garantía y abstenerse de realizar las actividades prohibidas por la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y demás leyes y disposiciones que le sean aplicables. -----

---3.- Procurar todo tipo cursos, seminarios, diplomados, expos, viajes y en general todo lo relacionado a la constante capacitación y preparación de los socios que permita su mejoramiento en los aspectos culturales, técnicos, emocionales y en general, cualquiera que optimice su desempeño dentro de las actividades de la sociedad. -----

---4.- Obtener toda clase de financiamientos para la realización de su objeto social con cualquier tipo de empresa o Instituciones de crédito del Sector Financiero y hacerse de fondos y recursos económicos por cualquier medio legal para fomentar los fines de la sociedad mediante la realización de cualquier contrato civil o mercantil, pudiendo otorgar garantías de cualquier clase incluyendo garantías hipotecarias, prendarias fiduciarias o afectar sus propios bienes a cualquier clase de gravamen permitido por la ley. -----

---5.- Conceder toda clase créditos, préstamos, financiamientos y mutuos de cualquier tercero, ya sean simples, en cuenta corriente, confirmados, refaccionarios, de habilitación o avío, hipotecarios con o sin garantía, sean estas prendarias, hipotecarias o de cualquier otra naturaleza para cualquier sector de la actividad económica, a cualesquier persona física o moral, públicas o privadas, nacionales o extranjeros. -----

---6.- Otorgar toda clase de garantías y avales para garantizar obligaciones contraídas por terceros con o sin contra-presentación; bien sea por sí o por cuenta de terceras personas físicas o jurídicas (morales), facultándose para afectar sus propios derechos, bienes y activos ya sea gravándolos u otorgándolos en garantía hipotecaria, prendaria, fiduciaria o cualquier otro tipo de afectación gravamen permitido por la ley. -----

---7.- Obtener toda clase de financiamientos para la realización de su objeto social con cualquier tipo de empresa o Instituciones de crédito del Sector Financiero y hacerse de fondos y recursos económicos por cualquier medio legal para fomentar los fines de la sociedad mediante la realización de cualquier contrato civil o mercantil, pudiendo otorgar garantías de cualquier clase incluyendo garantías hipotecarias, prendarias fiduciarias o afectar sus propios bienes a cualquier clase de gravamen permitido por la ley. -----

COTEJADO

---8.- Conceder toda clase créditos, préstamos, financiamientos y mutuos de cualquier tercero, ya sean simples, en cuenta corriente, confirmados, refaccionarios, de habilitación o avío, hipotecarios con o sin garantía, sean estas prendarias, hipotecarias o de cualquier otra naturaleza para cualquier sector de la actividad económica, a cualesquier persona física o moral, públicas o privadas, nacionales o extranjeros. -----

---9.- Otorgar toda clase de garantías y avales para garantizar obligaciones contraídas por terceros con o sin contra-presentación; bien sea por sí o por cuenta de terceras personas físicas o jurídicas (morales), facultándose para afectar sus propios derechos, bienes y activos ya sea gravándolos u otorgándolos en garantía hipotecaria, prendaria, fiduciaria o cualquier otro tipo de afectación gravamen permitido por la ley. -----

---En relación a este punto la señora CLAUDIA TERESA MONTES DE OCA REYNOSO toma la palabra para poner a consideración ante la Asamblea el hecho de que los socios en su totalidad son parte importante en la productividad en la empresa, esto es, que se desempeñan en diferentes cargos cumpliendo funciones de vital importancia para lograr los objetivos de la misma. -----

---Debido a lo anterior propone que dada la importancia de las actividades y funciones de los socios dentro de la empresa, ya sea mediante la asistencia a eventos donde se encuentren a proveedores y clientes, tanto potenciales como con los que ya se tiene relación comercial, se les provea de lo necesario; en resumen "Procurar todo tipo recursos para asistir a cursos, seminarios, diplomados, expos, viajes y en general todo lo relacionado a una constante capacitación y preparación por parte de los socios, que permita su superación en los aspectos culturales, técnicos, físicos, emocionales y en general, cualquier actividad que optimice su desempeño dentro de las actividades de la sociedad". -----

---De igual manera la SRA. CLAUDIA TERESA MONTES DE OCA REYNOSO expone la necesidad de proveer a los socios de los elementos tanto técnicos como personales para su desempeño eficiente, por lo que comenta que les sea suministrados todo lo necesario para incrementar tanto su aseo cultural así como los pertinentes para mantenerse sanos de mente y cuerpo. -----

---Una vez analizada la propuesta, es aprobada por unanimidad. -----

---EN RELACIÓN AL SÉPTIMO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, el señor JAIME CUEVAS ZEPEDA plantea a la Asamblea la necesidad de otorgar un poder especial a la señorita NANCY ANAHÍ CUEVAS MONTES DE OCA para que en ausencia y/o por así requerirlo tenga facultades especiales de representación de la sociedad conforme al ARTÍCULO CATORCE del Acta Constitutiva, enumerándolas a continuación: -----

---FACULTAD GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN. En los términos de lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 2207 dos mil doscientos siete del Código Civil del Estado de Jalisco, así como el segundo párrafo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, por lo que queda autorizada para celebrar contratos de arrendamiento o comodato, de arrendamiento financiero, constituir usufructos, conservar y mantener los bienes de la sociedad, hacer pagos a terceros o cobros a favor de la misma, tramitar pagos ante las instituciones de crédito, hacer pagos de créditos fiscales; y en general hacer y recibir pagos; otorgar recibos; celebrar, modificar, o rescindir todo tipo de contratos sobre cualquier clase de derechos, obligaciones, bienes muebles o inmuebles, otorgar y firmar los documentos públicos y privados que sean necesarios para la administración de la Sociedad; celebrar cualquier acto administrativo o realizar cualquier actividad de administración compatible con el objeto social; así como la actividades afines, relacionadas, anexas y conexas con éste objeto, con los límites que establece la legislación correspondiente. ---



---FACULTAD LABORAL. Representar a la Sociedad con Facultades para Actos de Administración Laboral con todas las facultades generales y las especiales que conforme a la Ley requieran poder o cláusula especial, pudiendo de manera enunciativa y no limitativa: Realizar funciones y actos de Administración para los efectos previstos en los Artículos 11 once y 692 seiscientos noventa y dos de la Ley Federal del Trabajo; actuar ante las Juntas Locales y Federales de Conciliación y Arbitraje en el Estado o fuera del mismo y ante cualesquiera de las Autoridades del Trabajo existentes, con las facultades expresadas para todos los efectos previstos en los Artículos 875 ochocientos setenta y cinco, 876 ochocientos setenta y seis, 877 ochocientos setenta y siete y 878 ochocientos setenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo; pueden representar a la Sociedad ante Autoridades Conciliatorias. Tienen facultades para celebrar convenios en nombre de la Sociedad; Pueden también hacer uso de toda clase de acciones laborales, contestar demandas, oponer excepciones, ofrecer y rendir pruebas, absolver posiciones, alegar; interponer el Juicio de Amparo; representar a la Sociedad en toda clase de procedimientos de carácter laboral. Podrán representar a la Sociedad en todos y cada uno de los asuntos relacionados con el Instituto Mexicano del Seguro Social, pudiendo firmar toda clase de escritos, convenios, finiquitos, hacer pagos, expedir recibos. Tienen facultades para obligar a la Sociedad en sus relaciones laborales, individuales o colectivas, incluyendo facultades expresas para que con ese carácter celebren, firmen o modifiquen contratos individuales o colectivos de trabajo, de ser necesario, ante toda clase autoridades laborales, ya sean federales o locales; Podrán contender en los procedimientos con todas sus instancias, en la inteligencia de que este mandato podrá ejercitarse ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, Federales o Locales, Secretaría del Trabajo y Previsión Social y Sindicatos de Personas Físicas o Morales, todo esto en nombre y representación de la Sociedad; pudiendo ocurrir a cualquier procedimiento sometiéndolo o no a compromiso arbitral, aceptando o repudiando soluciones, interponiendo los recursos que procedan; y en general, hacer todo cuanto de hecho y por derecho correspondiere efectuar a la Mandante en uso de las facultades que se les confieren. -----

----FACULTADES EN MATERIA FISCAL. - En los términos del artículo 19 diecinueve del Código Fiscal de la Federación y 2553 dos mil quinientos cincuenta y tres del Código Civil Federal, de aplicación supletoria, para que puedan gestionar cualquier trámite administrativo que tenga que ver con la situación fiscal de la sociedad ante cualquier persona física o moral, dependencia privada, no gubernamental en el ámbito federal, estatal y municipal. para que puedan ejercer poder amplio ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o el Servicio de Administración Tributaria, sobre los siguientes puntos:- I.- Solicitar la Firma Electrónica Avanzada y su respectiva contraseña, y cualquier otro acto jurídico del orden fiscal.- II.- Cambiar de domicilio fiscal a la Sociedad así como disminuir y/o aumentar sus obligaciones fiscales, cuando los socios y su situación así lo determinen; reexpedir cédulas del Registro Federal de Contribuyentes, constancias de alta y fotocopias de trámites y declaraciones presentadas.- III.- Dar los avisos de presentación de dictámenes fiscales suscritos por contador público independiente, incluyendo la presentación de dichos dictámenes.- IV.- Solicitar información general sobre declaraciones y trámites presentados, así como de créditos fiscales pendientes y no de pago.- V.- Tramitar y solicitar compensaciones y devoluciones de impuestos a favor de la Sociedad.- VI.- Representar a la Sociedad en general sobre cualquier asunto relacionado con dicha dependencia; realizar pagos, solicitar devoluciones de créditos fiscales, recibir toda clase de documentación, otorgar finiquitos, presentar escritos y documentos, solicitar términos ordinarios, extraordinarios y supletorios de prueba, rendir y objetar toda clase de

COTEJADO

pruebas, nombrar y recusar peritos; alegar; promover nulidad de lo actuado; consentir o impugnar autos, sentencias y resoluciones; interponer toda clase de recursos y en general realizar cualquier actividad inherente y que relaciona al poderdante con esas Dependencias del Ejecutivo Federal. Para que pueda ejercer poder amplio ante el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre los siguientes puntos: I.- Dar de alta a los trabajadores y empleados de la Sociedad, así como recibir los originales y/o comprobantes de la documentación respectiva.- II.- Tramitar y recibir altas, bajas y modificaciones de salarios de los trabajadores de la Sociedad.- III.- Representar a la sociedad tramitando en general cualquier asunto relacionado con dicha dependencia. Para ejercer poder amplio ante la Secretaría de Finanzas del Estado de Jalisco o similares dentro de la República Mexicana sobre los siguientes puntos: I.- Dar de alta a la Sociedad, así como recoger la documentación respectiva.- II.- Hacer cambios de domicilio de la Sociedad, del objeto social y giro, así como solicitar fotocopias de trámites y pagos presentados, pedir información de créditos fiscales pendientes y no de pago y tramitar la baja y/o suspensión de actividades. Para ejercer poder amplio representado a la Sociedad para gestar cualquier trámite administrativo ante el Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), sobre el siguiente punto: Dar de alta, de baja, hacer cambios de domicilio y solicitar cualquier tipo de información y papelería de la sociedad, así como de sus respectivos empleados. -----

---EN RELACIÓN AL OCTAVO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, esta Asamblea acordó designar como delegado al señor ROBERTO ABEL PÉREZ RAMOS para que concurra ante el fedatario público de su elección a efectuar la protocolización del acta correspondiente y gestionar lo necesario para obtener su inscripción en el Registro Público de Comercio.-----

---EN RELACIÓN AL NOVENO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, se practicó un receso para redactar la presente acta y una vez ello, haciéndose constar que aún se encuentra representado la totalidad del capital social, se le dio lectura en voz alta y aprobada que fue por unanimidad, la firman para constancia el Presidente y el Secretario de la Asamblea y las demás personas que asistieron y desearon hacerlo.-----

---Se da por terminada y se cierra la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, de la Sociedad Mercantil denominada "AGRO DEL LLANO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 4 cuatro de agosto del 2018 dos mil dieciocho.- Firmados.- SR. JAIME CUEVAS ZEPEDA.- 1 una firma ilegible.- SRA. CLAUDIA TERESA MONTES DE OCA REYNOSO.- 1 una firma ilegible.- SRITA. NANCY ANAÍS CUEVAS MONTES DE OCA.- 1 una firma ilegible.- SRITA. ESTEFANY CUEVAS MONTES DE OCA.- 1 una firma ilegible.- SRITA. PAOLA CUEVAS MONTES DE OCA.- Paola Cuevas.- SR. ROBERTO ABEL PÉREZ RAMOS.- 1 una firma ilegible."-----

---Esto expuesto, se otorgan las siguientes:-----

-----CLÁUSULAS-----

---PRIMERA.- A solicitud del señor Roberto Abel Pérez Ramos y con el carácter con que comparece, queda protocolizada para todos los efectos legales a que haya lugar, el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "AGRO DEL LLANO", Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada el día 4 cuatro de agosto de 2018 dos mil dieciocho, en los términos que ha quedado transcrita en el antecedente V quinto de esta escritura.-----

---SEGUNDA.- El señor Roberto Abel Pérez Ramos con el carácter con que comparece, formaliza, ratifica y hacer constar todos y cada uno de los acuerdos tomados en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de



"AGRO DEL LLANO", Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada el día 4 cuatro de agosto de 2018 dos mil dieciocho, para quedar tal y como figuran en el acta protocolizada. _____

—YO EL NOTARIO DOY FE: _____

—I.- Que el compareciente manifiesta que su representada disfruta de plena capacidad y hasta la fecha no le ha limitado o revocado su carácter de Delegado de la mencionada Asamblea. _____

—II.- Que lo relacionado e inserto en este instrumento concuerda fielmente con sus originales que tuve a la vista, y que en lo omitido no hay nada que amplíe, restrinja, modifique o condicione en forma alguna lo referido y transcrito. _____

—III.- De la capacidad del compareciente, en virtud de no observarle manifestación de incapacidad natural y de no tener noticia de que tengan algún impedimento legal, a quien identifiqué por exhibición que me hace de documentación oficial. _____

—IV.- Que el compareciente declara ser mexicano, originario y vecino de esta ciudad, nacido el día 30 treinta de enero de 1972 mil novecientos setenta y dos, soltero, contador, domiciliado en Esteban Cibrián Guzmán 34 treinta y cuatro, Fraccionamiento Villas de Calderón. _____

—V.- Que en términos de lo dispuesto por las disposiciones fiscales aplicables, se me exhibe únicamente la Cédula de Identificación Fiscal o Constancia de Registro en el Registro Federal de Contribuyentes de la señorita Paola Cuevas Montes de Oca, con Registro Federal de Contribuyentes CUMP980905862 C U M P nueve ocho cero nueve cero cinco ocho seis dos, de la que agrego una fotocopia al Apéndice bajo el número 32,978 treinta y dos mil novecientos setenta y ocho, y que no se me exhibe las Cédulas de Identificación Fiscal o Constancias de Registro en el Registro Federal de Contribuyentes de los demás accionistas que intervinieron en el acta que en este instrumento se protocoliza, en virtud de que las mismas se me exhibieron al momento de protocolizar la escritura 26,687 veintiséis mil seiscientos ochenta y siete, extendida el día 22 veintidós de septiembre de 2014 dos mil catorce en el protocolo a mi cargo, y de las que obran agregadas una fotocopia al Apéndice del Tomo 46 cuarenta y seis, bajo el número 26,687 veintiséis mil seiscientos ochenta y siete. _____

—VI.- Que el suscrito notario manifiesta que los datos e información personal del otorgante, no será utilizada para fines que no estén relacionados con el objeto y finalidad de este instrumento, y que expliqué el alcance de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, que los datos aportados se hacen del conocimiento de las diversas autoridades involucradas en el trámite de este instrumento, y que no gozan de los derechos de rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de datos. _____

—VII.- De que le leí al compareciente este instrumento y previa advertencia de su alcance, consecuencias y necesidad de su registro, enterado de su contenido, estuvo conforme y lo firmó con el suscrito junto con el duplicado en el despacho de mi notaría a las 16:30 dieciséis horas y treinta minutos del día siguiente al de su fecha.- Firmados.- ROBERTO ABEL PÉREZ RAMOS.- Rúbrica.- Eduardo Pérez C.- El sello de autorizar. _____

-----NOTAS RELATIVAS-----

—"Con número 32,978 anexo al Apéndice, aviso a la Dirección del Archivo de Instrumentos Públicos, presentado el día 19 del presente mes de marzo. Ciudad Guzmán, Jalisco, marzo 21 de 2019. Firmado: Eduardo Pérez C." _____

—EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO, DICE: _____

COTEJADO

---ARTICULO 2207 DOS MIL DOSCIENTOS SIETE:- "En los poderes generales judiciales, bastará decir que se otorgan con ese carácter, para que el apoderado pueda representar al poderdante en todo negocio de jurisdicción voluntaria, mixta y contenciosa, desde su principio hasta su fin; siempre que no se trate de actos que conforme a las leyes requieran poder especial, en tal caso se consignarán detalladamente las facultades que se confieran con su carácter de especialidad. Este tipo de poderes sólo podrá otorgarse a personas que tengan el título de abogado, licenciado en derecho o a quien no tenga ese carácter se encuentre asesorado necesariamente por profesionales del derecho, quien deberá suscribir y actuar conjuntamente con el apoderado, en todos los trámites judiciales.- En los poderes generales para administrar bienes, bastará decir que se otorgan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, será suficiente que se exprese que se confieren con ese carácter, a efecto de que el apoderado tenga todas las facultades de propietario, en lo relativo a los bienes como en su defensa."-----

---ARTICULO 2203 DOS MIL DOSCIENTOS OCHO.- "Cuando se quieran limitar las facultades del apoderado deberán consignarse expresa y claramente las limitaciones."-----

---EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, DICE:-----

---ARTICULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO.- "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen."-----

EXPIDO EL PRIMER TESTIMONIO DE SU MATRIZ, COTEJADO, CORREGIDO Y SELLADO EN 5 CINCO HOJAS PARA "AGRO DEL LLANO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN VIRTUD DE QUE SE PROTOCOLIZA UN ACTA DE DICHA SOCIEDAD EN ESTE INSTRUMENTO. DOY FE

Ciudad Guzmán, Jalisco, marzo 21 veintiuno de 2019 dos mil diecinueve-----



Lic. Eduardo Páez Castell.



Boleta ingreso inscripción

20190007089100GK

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES	
FME	Nombre/Denominación razón social
11394	AGRO DEL LLANO, S. A. DE C. V.

DATOS DE INGRESO		
NCI	Fecha y hora	Solicitante
201900070891	27/03/2019 10:30:15 T.CENTRO	ROBERTO ABEL PEREZ RAMOS

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA	
No. de documento	Tipo de documento
32978	Escritura

Fedatario / Autoridad
Eduardo Paez Castell

ACTOS INSCRITOS			
FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
11394	M2-Asamblea	Nombramiento de funcionarios y sus respectivas facultades	27/03/2019 10:30:15 T.CENTRO
		Otros acuerdos que conforme a la Ley deban de registrarse	27/03/2019 10:30:15 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD		
Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 20678393	27/03/2019 10:41:06 T.CENTRO	\$600.00

SELLO DIGITAL DE TIEMPO	
Sello digital de tiempo	
20190327164151.043Z	ABhXelPpEGgMLtdQnhaszDDgJQWBIckQN2awe4Eih/lnhcAH60qa3R/jlfPluzfk/ kYtvNORk108txwcvGhiBqnTiZdj2ZnjSQFdvPcT3w+ +iFAP1IavsTsGw3tyiqZi5uFRQPlyLJR9Axbw7Yq207WpjvyfExoxYp9M4EVMTHvekwwPig0mZtmEhwb0TC +iMP2Ro7rlBfMU3VKABH9RSspGBB2wvSTEG4SQcbS9P3OA7Vwl+14/ M4DgQyqADNmKvXnpR2F4p8rYvylbaZha9fnECbHjQgXUPIDWXhMrmmcIM2vuPbGW+dblwZxs/ 6RUhtCj6Qxlz+FBMnT8uK9Q==

FIRMÓ
Responsable de oficina
ZULEIKA CLEMENTINA CERVANTES ESPINOZA >22296409 MDfhowHHqecqdb/Qm6m2lxqy+9k=





Boleta ingreso inscripción

20190007089100GK

Número Único de Documento

U8cdxdB0LK8Uy29Lkd+3BmLVkr3ij4ik91o/
qhUA5lCdT7DJRzdHStRLOH2K4DWu3tctZv9WtpmH64zV1MGaYqXEEhLeR5YzMzMNnKxch8zSgV7G7zJvyNZVr/
XcbDNMHRVSg5C9yhYPs4yUvwhClaBdiUKeO9zILLwEAz9Z0CK+6IHUsguuDkf/oyHeoLyXSC2t/2/lsQQrT5N/eKKnSw0nnUo
+GVYiycWSfrck1KpMEQ0uSjBhtopqkCLjMV7a5TkrK+SQfWMNord/gwxdf0Lz73SJm5RU1LZzKzeZIXCu0zbN
+whYFbuMC5nVbtXd7wKVMVj7OPoY1NqwbZHw==



Asamblea

20190007089100GK

Número Único de Documento

M2 - Asamblea

Folio mercantil electrónico: 11394

Por instrumento No. 32978

De fecha: 13/03/2019

Formalizado ante: Notario Público

Nombre: Eduardo Paez Castell **No.** 4

Estado: Jalisco **Municipio:** Zapotlán el Grande

Consta que a solicitud de: ROBERTO ABEL PEREZ RAMOS

Como representantes(s) y/o delegado(s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada: AGRO DEL LLANO, S. A. DE C. V.

Se formalizó el acta de asamblea:

☒ General ☐ Especial

En caso de asamblea general

☒ Ordinaria ☐ Extraordinaria

De fecha: 04/08/2018

Y se tomaron los siguientes acuerdos

Otros acuerdos que conforme a la ley deben inscribirse (anotar el fundamento legal)

I.- Nombramiento de Presidente y Secretario de la Asamblea. ---II.- Escrutinio y en su caso declaración de estar legítimamente instalada la asamblea por reunirse el quórum establecido en los estatutos sociales y presentación de la nueva estructura del capital social, así como su distribución entre los socios tanto nuevos como los ya existentes. ---III.- Revisión de los estados financieros y balances a la fecha de esta asamblea así como la toma de decisión de la forma de operar el resultado del ejercicio. ---IV.- Presentación del informe de actividades del Presidente del Consejo de Administración. ---V.- Designación del nuevo comisario de la Sociedad. ---VI.- Aumento de actividades y puntos en el objeto social de la empresa. ---VII.- Delegación de facultades especiales. ---VIII.- Designación de delegado para que concurra ante fedatario público a protocolizar el acta que de la asamblea se levante. ---IX.- Redacción, lectura, y en su caso aprobación del acta de asamblea.

Anotar el resumen de acuerdo(s) objeto de la inscripción y que fueron señalados anteriormente

EN RELACIÓN AL PRIMER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, por unanimidad de votos, se designó como Presidente de la Asamblea, al señor JAIME CUEVAS ZEPEDA y como Secretaria, la señora CLAUDIA TERESA MONTES DE OCA REYNOSO, quien recibe la documentación necesaria para la celebración de la Asamblea. ---EN RELACIÓN AL SEGUNDO PUNTO DE LA



ORDEN DEL DÍA, por unanimidad de votos se designó como escrutadora a la señorita NANCY ANAÍS CUEVAS MONTES DE OCA quien una vez que recibió de la secretaria la documentación necesaria, llevó a cabo el escrutinio correspondiente, y una vez ello rinde su dictamen en los siguientes términos: ---"Ciudad Guzmán, Jalisco 4 cuatro de mayo del 2018 dos mil dieciocho. ---H. Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "AGRO DEL LLANO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. ---Estimables señores: ---"La suscrita escrutadora de la Asamblea de esta fecha, para los efectos legales a que hubiere lugar, hace constar que, de acuerdo al libro de accionistas y a los contratos de donación que en este momento son exhibidos a la asamblea en el que consta que, con anterioridad a esta fecha y de conformidad con todos los socios accionistas, el señor JAIME CUEVAS ZEPEDA entrega en donación a su hija la señorita PAOLA CUEVAS MONTES DE OCA con RFC CUMP980905862 y CURP CUMP980905MJCYNL05; 964 novecientas sesenta y cuatro acciones de su propiedad; contrato que tenemos en nuestro poder y cuyo contenido ya fue motivo de actualización en el libro correspondiente. Por tal motivo se señala que en este momento se encuentran presentes las personas que en seguida se mencionan, representando la acciones que se indican:

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR	JAIME CUEVAS														
ZEPEDA	5,570	\$ 557,000.00	CLAUDIA TERESA MONTES DE OCA REYNOSO	2,249	224,900.00	NANCY ANAÍS CUEVAS MONTES DE OCA	964	96,400.00	ESTEFANY CUEVAS MONTES DE OCA	964	96,400.00	PAOLA CUEVAS MONTES DE OCA	964	96,400.00	TOTAL:	10,711	\$1'071,100.00

---En virtud de lo anterior, se encuentran representadas las 100 cien acciones, con un valor en su conjunto de \$ 1'071,100.00 UN MILLON SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que significan la totalidad de las acciones en que se encuentra dividido el capital social, que a la fecha asciende a la suma de: \$ 1'071,100.00 (UN MILLON SETENTA Y UN MIL CIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Atentamente.- NANCY ANAÍS CUEVAS MONTES DE OCA.- Una firma." ---En vista de lo anterior, el Presidente de la Asamblea declara que la misma ha quedado real y legítimamente instalada, por encontrarse representada la totalidad del capital social, no obstante que no se publicó convocatoria al efecto y por tanto advierte que los acuerdos que se tomen serán obligatorios. ---EN RELACIÓN AL TERCER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, en uso de la voz, el Presidente del Consejo de Administración, señor JAIME CUEVAS ZEPEDA, entregó a los socios accionistas presentes los estados financieros y balances a la fecha de esta Asamblea, procediendo en seguida a efectuar un análisis de los mismos con el fin de conocer la situación financiera de la Sociedad. ---Se practicó un receso para que los accionistas revisaran la información que presenta el Presidente del Consejo de Administración y una vez resueltas las dudas, por unanimidad de votos los accionistas los aprueban de conformidad. ---En cuanto la utilidad del ejercicio que asciende a \$ 730,256.00 (SETECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) el señor JAIME CUEVAS ZEPEDA propone a la asamblea lo siguiente: "debido a la necesidad de financiamiento para la compra de mercancía, el que habitualmente tenemos que solicitar ya sea a proveedores como a instituciones de crédito, les propongo que de la utilidad del ejercicio se capitalice como capital social variable la cantidad de \$ 350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y que el restante \$ 380,256.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL DOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) sean repartidos entre los socios en proporción a su participación accionaria. ---El señor JAIME CUEVAS ZEPEDA declara a los socios su voluntad de donar 31.5 treinta y uno punto cinco acciones del capital variable a su hija la señorita PAOLA CUEVAS MONTES DE OCA. ---Una vez analizada la propuesta hecha por el señor JAIME CUEVAS ZEPEDA, es aprobada por unanimidad de votos, quedando la distribución del capital de la siguiente forma.

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL FIJO	ACCIONES A	CAPITAL VARIABLE	JAIME CUEVAS																								
ZEPEDA	5,570	\$ 557,000.00	182.00	\$ 182,000.00	CLAUDIA TERESA MONTES DE OCA REYNOSO	2,249	224,900.00	73.50	73,500.00	NANCY ANAÍS CUEVAS MONTES DE OCA	964	96,400.00	31.50	31,500.00	ESTEFANY CUEVAS MONTES DE OCA	964	96,400.00	31.50	31,500.00	PAOLA CUEVAS MONTES DE OCA	964	96,400.00	31.50	31,500.00	TOTAL:	10,711	\$1'071,100.00	350.00	\$ 350,000.00

---EN RELACIÓN AL CUARTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, en uso de la voz, el Presidente del Consejo de Administración, señor JAIME CUEVAS ZEPEDA, presenta un informe sobre su gestión. ---Se practicó un breve receso y una vez resueltas las dudas por unanimidad de votos, los accionistas aprueban de conformidad el informe presentado por el Presidente del Consejo de Administración. ---EN RELACIÓN AL QUINTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, el presidente de la Asamblea, señor JAIME CUEVAS ZEPEDA, pone a consideración de los socios, el cambio del comisario de la sociedad, proponiendo al señor ROBERTO ABEL PÉREZ RAMOS, siendo, de igual manera aprobado por unanimidad de votos de la asamblea. ---EN RELACIÓN AL SEXTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, el Señor JAIME CUEVAS ZEPEDA toma la palabra para exponer



ante la Asamblea, que debido al crecimiento en las operaciones de la empresa se hace necesario expandir el objeto social establecido en el ARTÍCULO DOS del Acta Constitutiva, añadiendo los siguientes puntos: ---1.- La celebración habitual y profesional de contratos de arrendamiento financiero y factoraje financiero, con cualquier persona física o moral, públicas o privadas ya sean nacionales o del extranjero. ---2.- Actuar como fiduciaria o fideicomisaria en fideicomisos de garantía, en los términos de lo dispuesto por la fracción V quinta del artículo 395 trescientos noventa y cinco, artículo 396 trescientos noventa y seis y siguientes de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, siendo aplicables las siguientes reglas respecto de las operaciones de fideicomiso que realice la sociedad. ---a) La sociedad abrirá contabilidades especiales por cada contrato registrado en la misma y en su propia contabilidad el dinero y demás bienes, valores o derechos que se confíen, así como los incrementos o disminuciones, por los productos o gastos relativos, debiendo siempre. ---b) Los bienes fideicomitados en ningún caso y por ningún motivo estarán afectados a otras responsabilidades que las derivadas del mismo fideicomiso, las que contra ellos correspondan a terceros de acuerdo con la ley y las que deriven de lo dispuesto para los fideicomisos de garantía por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. ---c) La sociedad cumplirá su encargo y ejercerá sus facultades por medio de sus delegados fiduciarios. ---d) En el acto constitutivo de los fideicomisos o sus reformas, se podrá prever la formación de un Comité Técnico, dar las reglas para su funcionamiento y fijar sus facultades. Cuando la sociedad actúe ajustándose a los dictámenes o acuerdo de este comité, estará libre de toda responsabilidad, y ---e) La sociedad deberá ajustarse a las normas legales y disposiciones de carácter general que le sean aplicables por la realización, en su caso, de operaciones de fideicomiso de garantía y abstenerse de realizar las actividades prohibidas por la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y demás leyes y disposiciones que le sean aplicables. ---3.- Procurar todo tipo cursos, seminarios, diplomados, expos, viajes y en general todo lo relacionado a la constante capacitación y preparación de los socios que permita su mejoramiento en los aspectos culturales, técnicos, emocionales y en general, cualquiera que optimice su desempeño dentro de las actividades de la sociedad. ---4.- Obtener toda clase de financiamientos para la realización de su objeto social con cualquier tipo de empresa o Instituciones de crédito del Sector Financiero y hacerse de fondos y recursos económicos por cualquier medio legal para fomentar los fines de la sociedad mediante la realización de cualquier contrato civil o mercantil, pudiendo otorgar garantías de cualquier clase incluyendo garantías hipotecarias, prendarias fiduciarias o afectar sus propios bienes a cualquier clase de gravamen permitido por la ley. ---5.- Conceder toda clase créditos, préstamos, financiamientos y mutuos de cualquier tercero, ya sean simples, en cuenta corriente, confirmados, refaccionarios, de habilitación o avío, hipotecarios con o sin garantía, sean estas prendarias, hipotecarias o de cualquier otra naturaleza para cualquier sector de la actividad económica, a cualesquier persona física o moral, públicas o privadas, nacionales o extranjeros. ---6.- Otorgar toda clase de garantías y avales para garantizar obligaciones contraídas por terceros con o sin contraprestación; bien sea por sí o por cuenta de terceras personas físicas o jurídicas (morales), facultándose para afectar sus propios derechos, bienes y activos ya sea gravándolos u otorgándolos en garantía hipotecaria, prendaria, fiduciaria o cualquier otro tipo de afectación gravamen permitido por la ley. ---7.- Obtener toda clase de financiamientos para la realización de su objeto social con cualquier tipo de empresa o Instituciones de crédito del Sector Financiero y hacerse de fondos y recursos económicos por cualquier medio legal para fomentar los fines de la sociedad mediante la realización de cualquier contrato civil o mercantil, pudiendo otorgar garantías de cualquier clase incluyendo garantías hipotecarias, prendarias fiduciarias o afectar sus propios bienes a cualquier clase de gravamen permitido por la ley. ---8.- Conceder toda clase créditos, préstamos, financiamientos y mutuos de cualquier tercero, ya sean simples, en cuenta corriente, confirmados, refaccionarios, de habilitación o avío, hipotecarios con o sin garantía, sean estas prendarias, hipotecarias o de cualquier otra naturaleza para cualquier sector de la actividad económica, a cualesquier persona física o moral, públicas o privadas, nacionales o extranjeros. ---9.- Otorgar toda clase de garantías y avales para garantizar obligaciones contraídas por terceros con o sin contraprestación; bien sea por sí o por cuenta de terceras personas físicas o jurídicas (morales), facultándose para afectar sus propios derechos, bienes y activos ya sea gravándolos u otorgándolos en garantía hipotecaria, prendaria, fiduciaria o cualquier otro tipo de afectación gravamen permitido por la ley. ---En relación a este punto la señora CLAUDIA TERESA MONTES DE OCA REYNOSO toma la palabra para poner a consideración ante la Asamblea el hecho de que los socios en su totalidad son parte importante en la productividad en la empresa, esto es, que se desempeñan en diferentes cargos cumpliendo funciones de vital importancia para lograr los objetivos de la misma. ---Debido a lo anterior propone que dada la importancia de las actividades y funciones de los socios dentro de la empresa, ya sea mediante la asistencia a eventos donde se encuentren a proveedores y clientes, tanto potenciales como con los que ya se tiene relación comercial, se les provea de lo necesario; en resumen "Procurar todo tipo recursos para asistir a cursos, seminarios, diplomados, expos, viajes y en general todo lo



relacionado a una constante capacitación y preparación por parte de los socios, que permita su superación en los aspectos culturales, técnicos, físicos, emocionales y en general, cualquier actividad que optimice su desempeño dentro de las actividades de la sociedad". ---De igual manera la SRA. CLAUDIA TERESA MONTES DE OCA REYNOSO expone la necesidad de proveer a los socios de los elementos tanto técnicos como personales para su desempeño eficiente, por lo que comenta que les sea suministrados todo lo necesario para incrementar tanto su aservo cultural así como los pertinentes para mantenerse sanos de mente y cuerpo. ---Una vez analizada la propuesta, es aprobada por unanimidad. ---EN RELACIÓN AL SÉPTIMO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, el señor JAIME CUEVAS ZEPEDA plante a la Asamblea la necesidad de otorgar un poder especial a la señorita NANCY ANAHÍ CUEVAS MONTES DE OCA para que en ausencia y/o por así requerirlo tenga facultades especiales de representación de la sociedad conforme al ARTÍCULO CATORCE del Acta Constitutiva, enumerándolas a continuación: ---FACULTAD GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN. En los términos de lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 2207 dos mil doscientos siete del Código Civil del Estado de Jalisco, así como el segundo párrafo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, por lo que queda autorizada para celebrar contratos de arrendamiento o comodato, de arrendamiento financiero, constituir usufructos, conservar y mantener los bienes de la sociedad, hacer pagos a terceros o cobros a favor de la misma, tramitar pagos ante las instituciones de crédito, hacer pagos de créditos fiscales; y en general hacer y recibir pagos; otorgar recibos; celebrar, modificar, o rescindir todo tipo de contratos sobre cualquier clase de derechos, obligaciones, bienes muebles o inmuebles, otorgar y firmar los documentos públicos y privados que sean necesarios para la administración de la Sociedad; celebrar cualquier acto administrativo o realizar cualquier actividad de administración compatible con el objeto social; así como la actividades afines, relacionadas, anexas y conexas con éste objeto, con los límites que establece la legislación correspondiente. ---FACULTAD LABORAL. Representar a la Sociedad con Facultades para Actos de Administración Laboral con todas las facultades generales y las especiales que conforme a la Ley requieran poder o cláusula especial, pudiendo de manera enunciativa y no limitativa: Realizar funciones y actos de Administración para los efectos previstos en los Artículos 11 once y 692 seiscientos noventa y dos de la Ley Federal del Trabajo; actuar ante las Juntas Locales y Federales de Conciliación y Arbitraje en el Estado o fuera del mismo y ante cualesquiera de las Autoridades del Trabajo existentes, con las facultades expresadas para todos los efectos previstos en los Artículos 875 ochocientos setenta y cinco, 876 ochocientos setenta y seis, 877 ochocientos setenta y siete y 878 ochocientos setenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo; pueden representar a la Sociedad ante Autoridades Conciliatorias. Tienen facultades para celebrar convenios en nombre de la Sociedad; Pueden también hacer uso de toda clase de acciones laborales, contestar demandas, oponer excepciones, ofrecer y rendir pruebas, absolver posiciones, alegar; interponer el Juicio de Amparo; representar a la Sociedad en toda clase de procedimientos de carácter laboral. Podrán representar a la Sociedad en todos y cada uno de los asuntos relacionados con el Instituto Mexicano del Seguro Social, pudiendo firmar toda clase de escritos, convenios, finiquitos, hacer pagos, expedir recibos. Tienen facultades para obligar a la Sociedad en sus relaciones laborales, individuales o colectivas, incluyendo facultades expresas para que con ese carácter celebren, firmen o modifiquen contratos individuales o colectivos de trabajo, de ser necesario, ante toda clase autoridades laborales, ya sean federales o locales; Podrán contender en los procedimientos con todas sus instancias, en la inteligencia de que este mandato podrá ejercitarse ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, Federales o Locales, Secretaría del Trabajo y Previsión Social y Sindicatos de Personas Físicas o Morales, todo esto en nombre y representación de la Sociedad; pudiendo ocurrir a cualquier procedimiento sometiéndolo o no a compromiso arbitral, aceptando o repudiando soluciones, interponiendo los recursos que procedan; y en general, hacer todo cuanto de hecho y por derecho correspondiere efectuar a la Mandante en uso de las facultades que se les confieren. ---FACULTADES EN MATERIA FISCAL. - En los términos del artículo 19 diecinueve del Código Fiscal de la Federación y 2553 dos mil quinientos cincuenta y tres del Código Civil Federal, de aplicación supletoria, para que puedan gestionar cualquier trámite administrativo que tenga que ver con la situación fiscal de la sociedad ante cualquier persona física o moral, dependencia privada, no gubernamental en el ámbito federal, estatal y municipal. para que puedan ejercer poder amplio ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o el Servicio de Administración Tributaria, sobre los siguientes puntos:.- I.- Solicitar la Firma Electrónica Avanzada y su respectiva contraseña, y cualquier otro acto jurídico del orden fiscal.- II.- Cambiar de domicilio fiscal a la Sociedad así como disminuir y/o aumentar sus obligaciones fiscales, cuando los socios y su situación así lo determinen; reexpedir cédulas del Registro Federal de Contribuyentes, constancias de alta y fotocopias de trámites y declaraciones presentadas.- III.- Dar los avisos de presentación de dictámenes fiscales suscritos por contador público independiente, incluyendo la presentación de dichos dictámenes.- IV.- Solicitar información general sobre declaraciones y trámites presentados, así como de créditos fiscales pendientes y no de pago.- V.-



Asamblea

20190007089100GK

Número Único de Documento

Tramitar y solicitar compensaciones y devoluciones de impuestos a favor de la Sociedad.- VI.- Representar a la Sociedad en general sobre cualquier asunto relacionado con dicha dependencia; realizar pagos, solicitar devoluciones de créditos fiscales, recibir toda clase de documentación, otorgar finiquitos, presentar escritos y documentos, solicitar términos ordinarios, extraordinarios y supletorios de prueba, rendir y objetar toda clase de pruebas, nombrar y recusar peritos; alegar; promover nulidad de lo actuado; consentir o impugnar autos, sentencias y resoluciones; interponer toda clase de recursos y en general realizar cualquier actividad inherente y que relaciona al poderdante con esas Dependencias del Ejecutivo Federal. Para que pueda ejercer poder amplio ante el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre los siguientes puntos: I.- Dar de alta a los trabajadores y empleados de la Sociedad, así como recibir los originales y/o comprobantes de la documentación respectiva.- II.- Tramitar y recibir altas, bajas y modificaciones de salarios de los trabajadores de la Sociedad.- III.- Representar a la sociedad tramitando en general cualquier asunto relacionado con dicha dependencia. Para ejercer poder amplio ante la Secretaría de Finanzas del Estado de Jalisco o similares dentro de la República Mexicana sobre los siguientes puntos: I.- Dar de alta a la Sociedad, así como recoger la documentación respectiva.- II.- Hacer cambios de domicilio de la Sociedad, del objeto social y giro, así como solicitar fotocopias de trámites y pagos presentados, pedir información de créditos fiscales pendientes y no de pago y tramitar la baja y/o suspensión de actividades. Para ejercer poder amplio representado a la Sociedad para gestar cualquier trámite administrativo ante el Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), sobre el siguiente punto: Dar de alta, de baja, hacer cambios de domicilio y solicitar cualquier tipo de información y papelería de la sociedad, así como de sus respectivos empleados. ---EN RELACIÓN AL OCTAVO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, esta Asamblea acordó designar como delegado al señor ROBERTO ABEL PÉREZ RAMOS para que concurra ante el fedatario público de su elección a efectuar la protocolización del acta correspondiente y gestionar lo necesario para obtener su inscripción en el Registro Público de Comercio. ---EN RELACIÓN AL NOVENO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, se practicó un receso para redactar la presente acta y una vez ello, haciéndose constar que aún se encuentra representado la totalidad del capital social, se le dio lectura en voz alta y aprobada que fue por unanimidad, la firman para constancia el Presidente y el Secretario de la Asamblea y las demás personas que asistieron y desearon hacerlo. ---Se da por terminada y se cierra la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, de la Sociedad Mercantil denominada "AGRO DEL LLANO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 4 cuatro de agosto del 2018 dos mil dieciocho.- Firmados.- SR. JAIME CUEVAS ZEPEDA.- 1 una firma ilegible.- SRA. CLAUDIA TERESA MONTES DE OCA REYNOSO.- 1 una firma ilegible.- SRITA. NANCY ANAÍS CUEVAS MONTES DE OCA.- 1 una firma ilegible.- SRITA. ESTEFANY CUEVAS MONTES DE OCA.- 1 una firma ilegible.- SRITA. PAOLA CUEVAS MONTES DE OCA.- Paola Cuevas.- SR. ROBERTO ABEL PÉREZ RAMOS.- 1 una firma ilegible

El quórum de asistencia a la asamblea fue de

100

Generales de (los) representante(s) y/o delegado(s)

ROBERTO ABEL PEREZ RAMOS ser mexicano, originario y vecino de esta ciudad, nacido el día 30 treinta de enero de 1972 mil novecientos setenta y dos, soltero, contador, domiciliado en Esteban Cibrián Guzmán 34 treinta y cuatro, Fraccionamiento Villas de Calderón

Datos de inscripción

NCI

201900070891

Fecha inscripción

27/03/2019 10:41:52 T.CENTRO

Fecha ingreso

27/03/2019 10:30:15 T.CENTRO

Responsable de oficina

Zuleika Clementina Cervantes Espinoza

